

DGS



Ministerio  
**de Vivienda  
y Ordenamiento Territorial**

EE 2022/14000/001701

MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

R.M. 25/2024

Montevideo, 11 ENE. 2024

VISTO: la necesidad de habilitar los mecanismos necesarios para dar satisfacción a las necesidades habitacionales de las familias que se dirán;

RESULTANDO: I) que por Resolución Ministerial N° 804/2022, de 20 de octubre de 2022, se dispuso el llamado a familias interesadas en recibir préstamo y/o subsidio en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda nueva en el edificio sito en Avenida Las Casuarinas S/N, construido en el padrón N° 12.279, de la localidad catastral y departamento de Colonia, conforme la Resolución antes referida y de acuerdo a las disposiciones contenidas en dicho acto administrativo y en los Reglamentos de "Subsidio a la Demanda Habitacional", "Prestamos del Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización" y "Producto";

II) que, en el plazo de la convocatoria, la Asesoría Planificación Operativa procedió a la apertura del llamado mientras que la Oficina Departamental de Colonia, realizó la inscripción de los interesados;

III) que una vez finalizado el plazo de inscripción, el número de familias inscriptas para uno y dos dormitorios, no superó las viviendas disponibles, por lo cual no fue necesaria la instancia de sorteo. Previamente, la Asesoría Planificación Operativa estudió la documentación presentada por las familias postuladas;

CONSIDERANDO: I) que la Asesoría Planificación Operativa de la Dirección Nacional de Vivienda en informe de 2 de agosto de

2023, da cuenta que se cumplieron todas las formalidades del llamado previstas en la Resolución Ministerial N° 804/2022, de 20 de octubre de 2022, por lo cual resulta necesario aprobar la nómina de familias que se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio, en el marco del Programa Compra de Vivienda Nueva, financiado por esta Secretaría de Estado con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización;

II) que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente actuar conforme a lo sugerido por la Asesoría Planificación Operativa de la División Articulación y Gestión de Soluciones, habilitando los mecanismos necesarios para que las familias seleccionadas, puedan acceder en el futuro, a una solución habitacional;

ATENTO: a lo precedente expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 13.728, de 17 de diciembre de 1968, en el artículo 439 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, la Resolución Ministerial N° 744/2021, de 14 de octubre de 2021 y su modificativa N° 602/2022, de 11 de agosto de 2022 y la Resolución Ministerial N° 804/2022, de 20 de octubre de 2022;

EL MINISTRO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

RESUELVE:

1º.- Apruébase a las familias que han acreditado cumplir con las condiciones exigidas en la Resolución Ministerial N° 804/2022, de 20 de octubre de 2022, y que por tanto, se encuentran en condiciones de acceder a un préstamo y/o subsidio a la cuota financiado por esta Secretaría de Estado, con cargo al Fondo Nacional de Vivienda y Urbanización, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva en el edificio construido en el padrón N° 12.279, sito en Avenida Las Casuarinas S/N de la localidad catastral y departamento de Colonia, de conformidad con las especificaciones que se detallan a



continuación:

**Llamado 2685** – Programa Compra de Vivienda Nueva

**TITULARES – 1 dormitorio**

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
246772	4924075-6	Mauro	Nicolás	FERNÁNDEZ	SORIA

**Llamado 2686** – Programa Compra de Vivienda Nueva

**TITULARES – 2 dormitorios**

Familia	Cédula de Identidad	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido
240429	4809535-8	Cecilia	Giselle	MASELLI	BOLLETTA
245937	4845505-3	Romina	Inés	AYALA	ALEMÁN

2º.- Delégase en la Dirección Nacional de Vivienda la aprobación de los préstamos y/o subsidios que sean solicitados por los beneficiarios relacionados al numeral 1º de la presente Resolución, para la adquisición de una vivienda en el Programa Compra de Vivienda Nueva, en el edificio construido en el padrón N° 12.279, sito en Avenida Las Casuarinas S/N, de la localidad catastral y departamento de Colonia.-

3º.- Comuníquese a la Agencia Nacional de Vivienda y a la División Comunicación Ministerial de la Dirección General de Secretaría para su publicación en la página web de este Ministerio. Cumplido, pase a la División Articulación y Gestión de Soluciones a efectos de exhibir la lista de beneficiarios en la oficina local de Colonia y notifíquese a los interesados.-

4º.- Notificada la presente Resolución, dispóngase que las familias mencionadas en el numeral 1º, deberán presentarse a firmar la documentación relativa a la vivienda, así como a recibir las llaves, cuando el MVOT y/o la Agencia Nacional de Vivienda así lo disponga. Si no comparecieren en el plazo fijado en la citación sin

causa justificada, se les tendrá por desistidos y desadjudicados sin más trámite, bastando la comunicación que de tal circunstancia efectúe el MVOT o la Agencia Nacional de Vivienda.-  
5º.- Pase a la Dirección Nacional de Vivienda a sus efectos.-



**Raúl Lozano Bonet**  
Ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial